

## Política de participación de los padres de la escuela primaria Washington

La Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Washington cree que la participación de los padres es una parte importante del programa educativo de cada niño, y que dicha participación puede resultar en un mayor rendimiento estudiantil y un mejor comportamiento social, además de una mayor satisfacción tanto para los padres como para los maestros.

Según la Política 2800, cada administrador escolar deberá desarrollar los programas necesarios para garantizar la participación de los padres en la educación de sus hijos.

Washington Elementary implementará lo siguiente:

- La escuela proporcionará programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres. Estos programas, actividades y procedimientos se planificarán y llevarán a cabo con una consulta significativa de los padres de los niños participantes.
- La escuela informará anualmente a los padres el estado del programa de Título I, así como otros servicios de Título I disponibles para los niños y los padres. Normalmente, se celebraría una reunión anual al comienzo del año escolar, sin embargo, con la pandemia mundial de este año, enviaremos correos electrónicos, publicaremos en el sitio web y enviaremos información a los hogares con los estudiantes.
- La escuela brindará a los padres oportunidades específicas para participar en la educación de sus hijos.
- La escuela establecerá una comunicación consistente y efectiva entre padres, maestros y administradores. Esto incluirá boletines, volantes, correos electrónicos y notas en un idioma que los padres puedan entender.
- La escuela brindará plena oportunidad para la participación de los padres con niños con dominio limitado del inglés, padres con niños con discapacidades y padres de niños migratorios, incluida información, informes escolares y oportunidades de participación.
- La escuela establecerá un Consejo Comunitario Escolar siguiendo todas las reglas y pautas provistas por el Estado de Utah bajo los estatutos del Consejo Comunitario. Este consejo también puede servir como el consejo asesor de padres de la escuela requerido por el Título I, Parte A.

- La escuela trabajará dentro de los requisitos de participación de los padres del Título I, incluida la notificación oportuna a los padres en un idioma que puedan entender con respecto a las reuniones escolares, capacitaciones para padres y SEP.
- La escuela llevará a cabo todos los SEP programados por el distrito, incluida una variedad de horarios de reuniones, y se pondrá en contacto con los padres que no puedan asistir a la escuela.
- La escuela desarrollará, en asociación con los padres representantes, un pacto entre la escuela, los padres y los estudiantes.
- La escuela brindará apoyo razonable para que los padres y las familias trabajen con sus hijos para mejorar el rendimiento académico a través de la capacitación en matemáticas, alfabetización y tecnología.
- La escuela incluirá la política de participación de los padres en el plan de mejora de la escuela.

La participación de los padres, según se implementa de conformidad con esta política, tiene la intención de asesorar al administrador de cada escuela que es responsable de los programas escolares. Los administradores han sido capacitados para reconocer que fomentar la participación de los padres, iniciar la notificación oportuna y desarrollar una comunicación abierta y honesta sin temor a represalias es esencial para el éxito del proceso educativo. Los comités, consejos y comunicación con los padres bajo la Política 2800 tienen ese fin.